



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UAQ", REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA PATRICIA PÉREZ VELÁZQUEZ, COORDINADORA PLANTEL COLÓN ESCUELA DE BACHILLERES; QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como de los artículos 21 fracción XVII, y 30 fracción XV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la



II. DE "LA UAQ":

II.1.- La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

II.2.- Que de acuerdo con el artículo 6 de su Ley Orgánica, tiene como objeto impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, dentro de la Verdad y el Honor, con base en la libertad de cátedra e investigación.

II.3.- Que su representante Lic. María Patricia Pérez Velázquez, en su carácter de Coordinadora Plantel Colón, Escuela de Bachilleres, manifiesta que se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por nombramiento de fecha 07 de enero de 2019, expedido por la Dra. Margarita Teresa DE Jesús García Gasca, Rectora.

II.4.- Que, mediante oficio, signado por la Lic. María Patricia Pérez Velázquez, en su carácter de Coordinadora Plantel Colón, Escuela de Bachilleres, de fecha **FEBRERO 28, 2019**, solicita becas por parte del Municipio de Colón, Querétaro, para el pago del semestre en curso.

II.4. Que tiene su domicilio en Ajuchitlán, Colón, Querétaro, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente con la personalidad que ostentan dentro del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Dicha documentación deberá de ser presentada dentro de los 05 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del presente instrumento.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" señala que la cantidad total otorgada a favor de los alumnos beneficiados de **"LA UAQ"**, se realizara por cuenta de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, con cargo a la a Liga Presupuestal Municipal en PBR 2019: 1401-106-110-4421.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN. Para efectos de llevar a cabo la previa justificación del gasto, fin y destino de los recursos otorgados, así como de especificar los mecanismos mensuales de evaluación y seguimiento, respecto al cumplimiento al objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo lo siguiente:

1.- **"LA UAQ"** deberá presentar a la Coordinación de Educación de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, lo señalado en el anexo 1, establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.

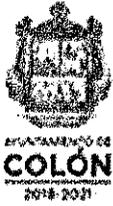
2.- Una vez que **"EL MUNICIPIO"** recibe la documentación señalada en el punto número 1, de la **CLÁUSULA CUARTA** del presente instrumento, el alumno beneficiado acudirá a la Secretaria de Finanzas del Municipio, para que le sea entregada la beca correspondiente, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de estudios actualizada, no mayor a 05 días.
- b) Recibo del pago de inscripción.
- c) Identificación oficial, si es menor de edad, presentar la identificación del padre de familia.

3.- Así mismo, el alumno beneficiado, deberá firmar la documentación y comprobantes que le sean requeridos por parte de la Secretaria de Finanzas del Municipio.

4.- En caso de que el alumno beneficiado con la beca, no presente la documentación señalada en el punto anterior, **"EL MUNICIPIO"** se abstendrá de otorgarle la beca correspondiente.

[Firmas manuscritas]



OCTAVA. RESCISIÓN. Serán causales de rescisión:

1.- El incumplimiento por parte de **"LAS PARTES"** a cualquiera de los supuestos señalados en el presente instrumento, en cuyo caso **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial y sin que exista ninguna responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, así como ninguna pena convencional o cláusula penal al respecto, razón por la cual **"LA UAQ"** no se reserva ninguna acción civil o de cualquier otra índole en contra de **"EL MUNICIPIO"**.

2.- Una vez cumplido el objeto del mismo, se dará por terminado el presente convenio.

3.- Por insuficiencia presupuestaria para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en todo caso, dará aviso a **"LA UAQ"** con 10 días hábiles de anticipación.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el alumno beneficiado con la beca, no acuda a la Secretaría de Finanzas con la documentación señalada en el anexo 1, dentro del término de la vigencia del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se abstendrá de entregar la beca correspondiente.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envíe en los términos de este Convenio, deberá hacerse por escrito con mensajero o por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada una de **"LAS PARTES"** han señalado en sus declaraciones.

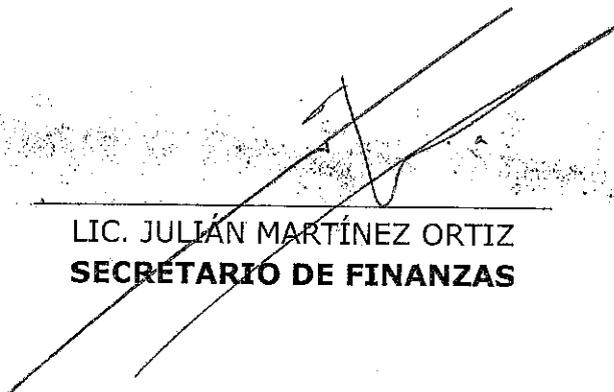
DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta al término del semestre en curso, mismo que es hasta el día **31 de mayo del 2019.**

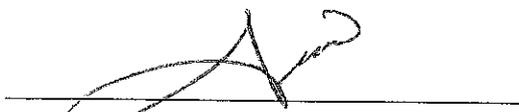
DÉCIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que serán aplicables las leyes y los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciado a cualesquiera otras leyes que pudieran corresponderles por motivo de su domicilio presente o futuro.



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
1816-2011




LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS


PROF. LUIS ALFONSO SIERRA
ALBOREZ
**SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE A CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UAQ", REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA PATRCIA PÉREZ VELÁZQUEZ, COORDINADORA PLANTEL COLÓN ESCUELA DE BACHILLERES; QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; FIRMADO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2019.

Página 9 de 9